

AUTORIZA PAGO DE APORTE DEL EMPLEADOR, AL DEPTO. DE BIENESTAR MUNICIPAL POR SOCIOS DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS.

DECRETO MUNICIPAL N°: Co74/2016

CHILLAN 03 de Octubre de 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades; el Decreto Municipal N° 10332 de fecha 22.09.2016, que nombra Administrador Municipal(S) y el Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21.07.2015, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Departamento de Cementerios, a la fecha pertenecen 17 socios al Depto. de Bienestar Municipal.

2.- Que, por Memorandum N° 203 de fecha 15.09.2016, el Señor Presidente del Depto. de Bienestar, solicita el Pago de Aporte por el empleador y de cargo a cada servicio incorporado a Gestión.

3.- Que, la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, autoriza a las Municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, entre ellos, a los de Servicios Traspasados como Cementerios y regidos por el Código del Trabajo.

DECRETO:

1.- **TRANSFIERASE** la suma de \$ 781.983.- (17 UTM), Valor correspondiente a la Tercera cuota del año 2016, del Depto. Cementerios al Departamento de Bienestar Municipal. Aporte a cancelar durante el mes de Octubre de 2016.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-21-03-004-002 denominada "Aportes del Empleador", del Presupuesto del Departamento de Cementerios en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
SECRETARIO MUNICIPAL

VASCO SEPULVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
I. ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE